

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Sr. Alcalde con fecha 7 de junio de 2019, mediante Decreto de Alcaldía número 2019/1962, dicto resolución de la Alcaldía que literalmente dice lo siguiente:

Resolución de alcaldía

Visto que mediante decreto de alcaldía núm. 822/2015 de fecha 18 de junio de 2015, se confirió, delegación a doña Ángela Hernández Cepeda para la dirección interna y gestión de las Áreas de Bienestar Social, igualdad, tercera edad e infancia sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; reservándose, no obstante, esta Alcaldía la posibilidad de avocar en cualquier momento las competencias delegadas.

Dado que con fecha 4 de junio de 2019 se presenta por parte de doña Ángela Hernández Cepeda, renuncia a seguir desempeñando la delegación conferida a partir del próximo día 10 de junio por incompatibilidad con el puesto de Asesora jurídica para el programa de intervención en zonas desfavorecidas en el Ayuntamiento de Sevilla; en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico y en particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decreto:

Primero. Avocar a partir del día 10 de junio de 2019, las competencias delegadas para la dirección interna y gestión de las Áreas de Bienestar Social, igualdad, tercera edad e infancia a doña Ángela Hernández Cepeda, con objeto de asumirlas desde la Alcaldía en tanto se constituya la nueva Corporación.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la Concejala afectada, considerándose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en funciones, a fecha de firma electrónica.»

En Lora del Río a 12 de junio de 2019.—El Alcalde en funciones, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

36W-4244

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 5.º de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

«Primero.—Acordar la formulación de una modificación puntual de las NNSS al objeto de completar la regulación establecida para la implantación de salas de juego y apuestas en el municipio.

Segundo.—Acordar la suspensión por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas referidas a estas actividades en el casco urbano y demás suelo de uso global residencial.

Tercero.—Publicar los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipales.

Cuarto.—Proceder a los demás trámites que en relación con el acuerdo sean pertinentes.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a 12 de junio de 2019.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel López Domínguez.

34W-4233

MARCHENA

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2019, adoptó acuerdo sobre la cuarta aprobación provisional de la modificación puntual núm. 30 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA «Área de servicio El Jardal» para la reclasificación de 18.499 m² de suelo no urbanizable a urbano no consolidado, de conformidad con el artículo 43 1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Marchena a 11 de junio de 2019.—La Secretaria, María Carmen Simón Nicolás.

34W-4194

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución número 565/2019, de fecha 11 de junio de 2019, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de mayo de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.